

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUÍA.

Constantinopla 14 de Octubre.

Las nuevas cuestiones que se han suscitado entre los armenios cismáticos y católicos han decidido al Gran Señor á encargar á un tribunal que pronuncie una decision definitiva sobre esta causa; pero las órdenes del Soberano se han egecutado con una severidad y crueldad sin egeemplo. Los promotores, los defensores, los inocentes y los culpables; todos han sido interrogados y á todos se les ha aplicado la pena. A tres obispos, uno de ellos de 89 años, se les ha corrido la cabeza; dos particulares han sido ahorcados delante de la puerta del patriarca armenio; y tres banqueros han sido desterrados; y confiscados sus bienes. En virtud de este proceso han entrado en el tesoro público de 20 á 30 millones de duros; pero esta operacion de la Hacienda pública ha producido un gran descontento, en atencion á que muchos bajaes pierden sumas considerables que tenian depositadas en las casas de los banqueros desgraciados.

Idem 15.

La Puerta está ocupada, por la mediacion de la Rusia; en el proyecto de mejorar la suerte de los servios. Ha enviado á Servia un comisionado encargado de recoger las noticias necesarias; pero parece que será difícil satisfacer los deseos de aquellos habitantes. La Puerta les ha ofrecido ponerles el mismo gobierno que rige en las islas del Archipiélago; pero esta oferta no les satisface. Desean que en lugar de un bajá les den un gobernador de su nacion, y que á todos los turcos que viven en aquella provincia se les obligue á salir de ella sin poder exigir ninguna compensacion por las propiedades que dejen.

Esperamos aqui al caballero Brussiasco, embajador sardo en S. Petersburgo, que está encargado de arreglar con la Puerta un tratado de comercio. El Sr. Bradisla, embajador de los Estados-Unidos de la América del Norte está encargado de otra comision igual.

PRUSIA.

Berlin 22 de Noviembre.

Por fin hemos recibido la noticia positiva de que S. M. el Emperador Alejandro vendrá aqui cuando salga de Troppau. Este Monarca emprenderá su viage por Breslau y Dresde para hacer una visita á la familia Real de Saxonia. Se cree que se detendrá aqui unos ocho dias, y se pondrá luego en camino para volverse por Francfort y Riga á la capital de su vasto imperio.

Hemos recibido noticias particulares de S. Petersburgo por muy buen conducto, en las cuales se nos asegura del modo mas positivo que reina la mayor tranquilidad en aquella capital, y que el desorden que hubo en uno de los regimientos de la guardia no tenia la menor relacion con asuntos políticos. Las providencias que se han tomado con dicho regimiento no son mas que momentáneas, pues se esperan las órdenes del Emperador sobre este asunto, de que se le avisó inmediatamente por extraordinario.

Se hacen útiles reformas en la administracion exterior, siguiendo los antiguos planes del baron de Stein por lo que toca á la organizacion del sistema municipal de todos los partidos; lo que siempre es un gran paso para otro régimen mejor.

Los planes de Mr. Stein habian merecido la aproba-

cion general antes de la invasion de los franceses. El Gobierno ha adoptado tambien una severa economía, la que se facilitará cuando se organicen las municipalidades, y se suprima un gran número de empleos asalariados. Este sistema ha sido apoyado por el ministro de Hacienda Mr. Klewitz, y el ministro del Interior ha empezado á ponerlo en egecucion, poniendo al cuidado de las autoridades municipales el ramo de la policia local.

En Alemania ha causado una viva sensacion la separacion del profesor Arndt en Bonn, el cual contribuyó con sus escritos, juntamente con Mr. Goerres, á sublevar la Alemania contra el yugo de los extrangeros.

En virtud de orden del Gobierno se ha suprimido el periódico de Elberfeld llamado *Gaceta provincial*, á causa de las quejas que ha dado una potencia extranjerá contra algunos de sus artículos.

AUSTRIA.

Viena 28 de Noviembre.

Siguen todavía las conferencias de Troppau; pero es imposible penetrar lo que en ellas se trata. Parece sin embargo que despues de las notas oficiales de que hemos hablado, han tomado los negocios una marcha diferente de la que al principio anunciaban. Dicese que está decretado el *ultimatum*; se ignora cuándo lo enviarán á Nápoles, y no se sabe tampoco el resultado que tendrá. Entre tanto no hay indicio alguno de que nuestro egército de Italia intente pasar el Pó; y segun las cartas particulares del Tirol meridional y de las provincias venecianas, los grandes movimientos de las tropas han sido suspendidos provisionalmente. Ahora mas que nunca se espera que no se alterará la perfecta armonía que reina entre las grandes potencias, y que todo se dispondrá de manera que se concilie la dignidad de los tronos con la tranquilidad de Europa.

ITALIA.

Nápoles 27 de Noviembre.

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra presentó el dia 21 en el Parlamento una carta de S. A. R. el lugar-teniente general, que publicamos con mucha satisfaccion como una nueva prueba de la sabiduria de nuestro buen Príncipe, y del amor que profesa, juntamente con su padre, á un pueblo tan benemérito como el nuestro.

Carta de S. A. R. al Parlamento nacional.

Señores diputados del Parlamento nacional:

«La confianza que os merecí en vuestra exposicion del 12 del corriente es el sentimiento mas dulce de que yo sea susceptible, del mismo modo que el bien de mi nacion es el principio que anima todas mis acciones. Al explicarme así no soy sino el imitador y fiel intérprete de los sinceros y generosos sentimientos del Rey, mi augusto Padre. Mis deberes para con él y para con la nacion no me permitirán omitir nada de lo que conduzca á consolidar la felicidad de nuestra patria.

«He mandado al ministro de la Guerra anunciaros cuanto se ha hecho para poner el egército en un estado respetable, y proveerlo de todo; y es una prueba de la complacencia que me han causado los recursos que habeis puesto á mi disposicion, la vigilancia con que he procurado y procuraré que se haga de ellos un uso ventajoso.

«La nacion debe persuadirse de que no ha habido ningun descuido en punto á preparar los medios indispensables

para dar á nuestras operaciones militares toda la actividad que somos susceptibles, si (lo que Dios no quiera) nos viéramos invadidos: en este caso me veríais correr antes que nadie á ponerme al frente de nuestro ejército. Por la relación que os hará el ministro de la Guerra, portador de la presente, vereis que hay ya tropas en la frontera, y que otras están para marchar, como también que se han fortificado muchos puntos, y dándose disposiciones para los almacenes de víveres y municiones.

«El ejército, gracias á los esfuerzos y buena voluntad de la nación, ha cambiado de aspecto en pocos días. Pero ¿de qué nos servirían el número y las prevenciones, si no tuviese disciplina? Ved aquí el objeto de mis cuidados. Estoy muy persuadido de que en un caso de necesidad no se negaría el Parlamento á aquellos actos que están en sus atribuciones, y podrían ser indispensables para consolidar la disciplina, que es el primer garante de las operaciones militares.

«Aunque tengo esperanzas en nuestros medios de defensa, estoy persuadido de que nuestra salvación depende principalmente de la conducta sabia, prudente y honrosa de la nación: conducta que hará ver á los extranjeros si deben estimarnos ó despreciarnos. Haría traición á mi carácter, que ha tenido siempre la lealtad por divisa, si os hablase de otro modo, en lo que faltaría también al título del mejor amigo del pueblo, que es el único que me envanece. El merecerlo, con el auxilio del Omnipotente, será el norte de mis acciones. Yo aprovecho con el mayor placer la ocasión que se me proporciona de aseguraros que son estos mis sentimientos. Nápoles 18 de Noviembre de 1820. = Francisco, lugar-teniente general.»

INGLATERRA.

Londres 4 de Diciembre.

Hemos recibido periódicos de los Estados-Unidos que alcanzan hasta el 4 de Noviembre, en cuya época se hallaban ya reunidos en Washington todos los individuos del Gobierno. El Congreso debía abrirse el 15. En las principales ciudades de la Union se preparaban representaciones para pedir á la legislatura que desechase el nuevo arancel que debía presentársete. Los habitantes de Boston exponen, entre otras cosas, en su representación que es absolutamente falso é ilusorio suponer que hasta que se adopte el arancel ú otra medida semejante estarán los americanos á merced de los extranjeros para proveer á sus medios de subsistencia y de defensa. En seguida manifiestan los inconvenientes del nuevo arancel, y que los principios sobre que está fundado, si se adoptasen, disminuirían la industria, pondrían trabas á la prosperidad, y corromperían la moralidad del pueblo. Las demás ciudades han demostrado sus sentimientos con igual energía.

—Ayuntamiento de la ciudad de Londres: El sheriff Waithmann propuso que se hiciese una representación al Rey para suplicarle que apartase para siempre de su presencia á los ministros que le han dado tan malos consejos en la causa de la Reina, y que por su conducta han comprometido la seguridad del reino y el honor de la corona. «Estoy muy lejos, dijo, de confundir los sentimientos personales del Rey con el sistema de los ministros. El Rey es impecable en sus funciones constitucionales; pero la nación inglesa y cada uno de sus individuos tienen el inapreciable derecho de advertir á S. M. de los yerros cometidos por su Gobierno. Los Carlos II, los Jacobos II procuraron abolir este derecho; pero la revolución de 1688 lo aseguró para siempre.»

En seguida hizo un análisis de la política de los ministros. Por fuera, dijo, apoyan en todas partes el despotismo militar; desaprueban los esfuerzos de los pueblos para hacerse libres; se oponen al establecimiento de una Constitución en Portugal, en España, en Nápoles; y aun se olvidan, en odio á los pueblos libres, de ajustar un tratado de comercio con la América meridional. En el interior conservan en pie un ejército inmenso para sojuzgar al pueblo; y al mas mínimo movimiento hacen uso sin necesidad de la fuerza militar, como sucedió en Manchester. Su *bill* contra la Reina es lo mas inconstitucional é ilegal que se ha visto; pero gracias á la adhesión del pueblo á la Constitución que ha detenido el golpe. Si permanecen en el ministerio, cometerán nuevos yerros; pues, según se ve, ellos son los

verdaderos radicales que tratan de echar por tierra nuestras instituciones. El único remedio que puede atajar este grave mal es una reforma saludable y oportuna; porque si los ministros continúan en el ejercicio de sus funciones, no habrá para la Inglaterra mas alternativa que una revolución ó un gobierno militar; y aunque, según el estado actual de la opinión entre las naciones ilustradas, sea ya imposible establecer sólidamente los gobiernos militares, pues los que aspirasen á reinar por la espada, perecerían por la espada, es no obstante indispensable para evitar la calamidad de una revolución pedir la destitución del ministerio.

Mr. Taylor apoyó la propuesta, insistiendo en la ilegalidad é imprudencia de las disposiciones tomadas contra la Reina. «¿Cómo podrá conservarse el respeto público á la potestad Real y á las demás prerrogativas hereditarias, si se establece la costumbre de inquirir todas las circunstancias de la vida privada de los Príncipes, de las Princesas, de los Pares y de sus mugeres?»

Mr. C. Smith (ministerial) dijo que accedía con muchísimo gusto á la petición de que fuesen depuestos los ministros, porque ciertamente habían cometido el yerro de no haber asegurado la condenación de la Reina; pero que no admitía medidas á medias: que era preciso completar la petición, añadiendo una lista de los sujetos capaces (al parecer de la junta) de ocupar el ministerio, y que con esta adición votaría por la propuesta; porque no haciéndolo así, resultaría que si se conseguía la destrucción de los ministros actuales, el Rey habría de nombrar precisamente otros nuevos para que el gobierno siguiese su marcha natural, y si estos no conviniesen, sería necesario hacer nuevas instancias para pedir otros.

Mr. Dixon y Mr. Janes defendieron que á pesar de los yerros cometidos en el modo de proceder contra la Reina, el ministerio merecía la gratitud de la nación por su política en general; pero el público interrumpió varias veces á estos oradores.

Mr. Favell prorumpió fuertemente contra el ministerio; y pues que el Parlamento, dijo, ha suspendido sus sesiones con el fin de impedir que la oposición publique la verdad, nosotros, que somos la única corporación constituida para poder decir la verdad, hagámosla llegar hasta los pies del trono.

Habiéndose pasado á votar la propuesta, quedó admitida por 84 votos contra 32: mayoría 52. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 7 de Diciembre.

Se habla del ajuste de un tratado de comercio y de navegación entre la Inglaterra y la Puerta Otomana. Los políticos piensan que este tratado no es mas que un velo que encubre una union mas íntima y mas extensa. Sea lo que fuere, es muy probable que habiendo recibido esta noticia el Emperador de Rusia, no retarde mucho la vuelta á sus Estados.

—El caballero Coopmans, encargado de Negocios de Dinamarca, acaba de escribir desmintiendo formalmente al *Correo francés*, que había anunciado que un correo venido del norte había dado gran importancia á lo ocurrido en Copenhague, donde parece que no había hecho sensación alguna.

PORTUGAL.

Lisboa 8 de Diciembre.

Un correo, que venía de Francia para Lisboa, fue detenido en Elvas por algunas horas, á causa de no traer mas autorización que la del ministro competente de S. M. C., sin legalización alguna de nuestro embajador en París: lo que no volverá ya á suceder por haberse tomado las providencias correspondientes.

Se sabe por cartas de Coimbra que los estudiantes celebraron con las mayores demostraciones de regocijo los acontecimientos del 17 de Noviembre, habiendo habido con este motivo tres días de iluminación &c. Queriendo el coronel Serpa (según dicen otras cartas) arrostrar la opinión pública en su paso por Coimbra, se presentó en el claustro de la universidad, y los estudiantes indignados manifestaron de tal modo su desaprobación, que el dicho coronel se vió obligado á salir precipitadamente del claustro, y al día siguiente se ausentó de la ciudad.

—Por una orden del día del 29 de Noviembre mandó la

junta provisional del supremo Gobierno del reino que el Sr. mariscal de campo conde de Recende vaya á mandar la primera division; que el Sr. mariscal de campo Josef de Vasconcellos y Sá mande la primera brigada, compuesta de los regimientos de infantería núms. 1.º y 4.º, y del batallón de cazadores núm. 5.º; y que el Sr. brigadier Francisco de Paula de Aceredo mande la brigada compuesta de los regimientos de infantería núms. 10 y 16. = *Sépúlveda.*

NOTICIAS DEL REINO.

S. Fernando 8 de Diciembre.

Con placer inexplicable hemos sabido que se ha abierto una cátedra de matemáticas y otra de geografía en el batallón de obreros. Cuando todos los gefes del ejército español sean tan zelosos de la instruccion de sus oficiales y sargentos como el de este cuerpo benemérito, diremos que la ignorancia, enemiga natural de todas las virtudes, tanto militares como sociales, ha huido de nuestras filas. ¡Pluguiera al cielo llegasen al Gobierno nuestros sinceros votos!

Cervera 9 de Diciembre.

Hoy ha salido á luz en esta ciudad un nuevo periódico intitulado el *Alumno Cervariense*. Su objeto es el de propagar las luces, y hacer amar las nuevas instituciones y el Rey constitucional. En su núm. 1.º publica el siguiente párrafo en loor del digno diputado Sr. Isturiz, muerto en la flor de su edad.

»Hasta ahora en la dedicacion de nuestros elogios á los reformadores de la nacion ibera habiamos tenido el placer de consagrarlos á personas que aun vivian, y en cuyas virtudes y apreciables calidades podiamos ilimitadamente confiar. Al presente vamos á tomar la pluma para un igual asunto; pero en vez de delinear nuestro discurso ó sobre el escudo del héroe victorioso, ó en medio del entusiasmo de un pueblo que bendice á su legislador, debemos silenciosamente trazarlo sobre el prematuro sepulcro de uno de nuestros dignos representantes. A ello nos obliga el fallecimiento del Sr. Isturiz: la patria lamenta su pérdida, porque habia visto en él uno de los primeros que se prestaban á su clamor maternal, uno de los que con mas energía se apercibieron contra el tirano del siglo XIX, uno en fin de los que vigorosamente declamaron en favor de los derechos del pueblo. Bien le contemplemos en las Cortes ordinarias del año 14, bien le sigamos á su destierro con los demas patriotas, bien escuchemos luego su voz en las Cortes del año 20, siempre se nos presenta amigo de su patria en la prosperidad, y amigo de su patria en la desgracia. A todos habia afligido la suerte infeliz que le acarreará su patriotismo; y cuando pudimos saludarle otra vez con el nombre de ciudadano, y apenas comenzaba á gozar de la satisfacción que en sí acarrea á los buenos los felices resultados de su largo meditar y sus afanes, he aquí que la muerte nos priva repentinamente de sus brillantes talentos y benéficas virtudes. La patria no ha podido recompensarle, y tan solo la sabia posteridad compensará en algun modo el bien que tan constantemente ha practicado, con una fama eternal á que es acreedor por tantos títulos. Abra nuevamente la España el magestuoso templo de la inmortalidad, cerrado desde el fallecimiento de los Lacy y Portier, é inscriba en él el feliz nombre de Isturiz al par del de aquellos héroes. Del mismo modo le inscriben ya en sus corazones todos los españoles amantes de su país, y no de otra suerte le darán un lugar en su memoria los sabios y los justos de la tierra, porque el mortal dichoso, que reunia cual Isturiz la sabiduría y la humanidad, vive en todos los siglos, y es el hombre de todas las naciones. En vano mientras viven son perseguidos por los enemigos de sus virtudes: en vano se les niega muchas veces el placer de morir entre sus conciudadanos; la posteridad sabe distinguir sus despreciados restos, y convertir la tosca piedra que los cubría en magnífico y primoroso monumento.

Cádiz 11 de Diciembre.

Esta mañana salió de esta ciudad el batallón de Valencey, que tanto se expuso en Jerez de la Frontera en el mes de Marzo por sostener el juramento que habia prestado de defender y observar la Constitucion. Todos los amantes de esta han obsequiado en su despedida á tan dignísimos patriotas. La oficialidad del batallón de España iba

mandando á la tropa de Valencey, y la de este, la del de Aragon y varios paisanos precedian al batallón cantando la cancion de *Solaados la patria*, acompañados con la música de Aragon. Al pasar por delante de la lápida de la plaza de la Constitucion la victorearon con entusiasmo.

Madrid 19 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

Estado que manifiesta los caudales que han entrado en la depositaria de esta M. H. villa desde 1.º hasta 30 de Setiembre de este año, y su distribucion en el propio tiempo, con arreglo á lo mandado por el Excmo. ayuntamiento constitucional.

Existencia en 31 de Agosto, segun el estado que se dió al público con fecha 1.º de Setiembre.

En créditos antiguos.....	7.646,560..25
En 173 acciones del banco nacional de S. Carlos.....	346,000
En vales Reales consolidados y no consolidados.....	128,589..24
En recibos de intereses de vales.....	17,189..17
En cédulas de la caja de Consolidacion.....	4,000
En metálico, con inclusion de lo reservado para pago de los acreedores, interesados, efectistas y censualistas.....	1.271,551..22. $\frac{2}{3}$
	<hr/> 9.413,891..20. $\frac{2}{3}$

Ingresos posteriores.

Por productos de derechos de puertas.....	1.106,381.. 4. $\frac{4}{8}$
Por el del arbitrio de tabernas.....	30,287..28
Por el de propios.....	103,672..23
Por el de bancas y baños.....	2,581..16
Por el del archivo de escribanías públicas.....	1,800
Por el de la casa matahero.....	5,122.. 7
Por el de arbitrios de la carcel de Corte.....	3,200
Por el del alumbrado público.....	62,118
Por el del oficio de fiel contraste.....	13,000
Por el del oficio de fiel almoracen.....	7,000
Por débitos al extinguido abasto del carbon.....	9,673
Por un reintegro á las sisas.....	687
Por derechos de cartas de pago de sisas.....	2,270.. 4
Por el producto del impuesto de 4 rs. en arroba de vino, aguardiente y licores.....	222,205..24. $\frac{4}{8}$
Por utilidad que han dejado los intereses de cuatro vales que se han dado en salida.....	500..31
Por la suscripcion para los contagiados en Mallorca.....	5,583..31
Idem para la milicia nacional local en un vale real de 150 pesos.....	2,258..28
Total recibido y existente en fin de Agosto.....	<hr/> 10.902,234..13. $\frac{2}{3}$

Caudal empleado y existente.

Por réditos á los interesados, efectistas y censualistas á las sisas de Madrid, y caudal reservado al intento para entregarlo luego que esten corrientes los documentos para su percibo.....	1.213,070..11. $\frac{4}{8}$
Para la manutencion de los presos pobres de la carcel de Villa.....	7,039..14
Para los de la de Corte.....	7,749..11
Para la de presidiarios.....	4,642.. 4
Para gastos de aceite para el alumbrado público.....	55,000
Para los gastos menores de dicho ramo.....	3,895.. 1
Para la obra de la casa inmediata á la Panadería.....	34,362..33
Para la construccion del camino inmediato al canal.....	8,325..17
Para la conservacion del paseo del Prado.....	1,868
Para los operarios en la construccion	

del camino desde la puerta de Toledo á la de Segovia, y reparacion del de Vallecas por detras de las tapias del Retiro.....	32,836..14
Para gastos de fontanería.....	34,815..24
Para empedrados de las calles.....	35,060.. 6. $\frac{1}{2}$
Para la limpieza de pozos y calles.....	76,000
Para la construccion de alcantarillas.....	67,103..14
A los hospitales generales por los derechos de aceite que les pertenece respectivo al mes de Agosto.....	15,655..24. $\frac{1}{2}$
A los mismos por su consignacion sobre las sisas.....	34,125
A la casa Inclusa por la consignacion del mismo mes de Agosto.....	13,786..26
A los Desamparados á cuenta de su consignacion en dicho mes y resto del anterior.....	14,786..26
A los mismos á cuenta de lo que se les debe por la franquicia que gozaban..	4,000
A la casa de Beneficencia (vulgo Hospicio) á cuenta de la suya.....	9,000
A la casa de Recogidas por la consignacion respectiva al mes de Agosto....	2,062..17
Para en parte de pago del importe de la madera para las obras construidas en la casa saladero.....	11,000
Por sueldos, salarios, jubilaciones, viudedades y asignaciones hechas en virtud de Reales órdenes.....	178,433..16
Por resto del importe de la cebada comprada para el ganado de las limpiezas.....	20,000
Idem de la paja para el mismo ganado.	29,468..31
Por obras ejecutadas en la cárcel de Villa.....	11,183..28
Por gratificacion á los escribientes que se emplean en formar los libros por las listas del vecindario para el empadronamiento de esta capital.....	4,000
Por gastos de la fiesta al apóstol Santiago.....	1,100
Por el importe de la cera para la del Santísimo Corpus Christi.....	27,254
Por el de la suministrada para la cuaresma y fiesta del Sto. Angel.....	732
Por gastos de teatros en los meses de Abril y Mayo de este año.....	2,221..26
Por alquileres de la casa contigua al de la Cruz por medio año cumplido en fin de Junio del presente, y réditos de un censo de otra vencidos en 25 de Julio del mismo.....	1,062.. 9
Por gastos de la iluminacion en las noches de los días 9, 10 y 11 de Julio, con motivo de la instalacion de las Cortes y jura de la Constitucion por S. M. en dicho día 9.....	17,177..26
Por importe de los alquileres de los tapices para las bocas calles de la carrera por donde transitó S. M. en dicho día.....	5,000
Por lo pagado con calidad de reintegro ó en parte de lo que corresponda á Madrid en los gastos provinciales, y sueldo que se le quedó á deber al Señor Gefe político que fue en comision D. Joaquin García Domenech..	4,000
Por lo entregado en virtud de orden de la diputacion provincial al Sr. D. Josef Zorraquin, diputado que fue por Madrid á Cortes extraordinarias, en parte de pago de su haber, y á buena cuenta de lo que deba corresponder á esta M. H. villa por razon de dietas de diputados á Cortes, y demas gastos de la provincia hasta la época de 1814.....	12,000
Por el dote que cupo en suerte á Nicolasa Maria Vega de los concedi-	

dos con motivo del angusto enlace de SS. MM. en el año de 1819.....	3,300
Por cuenta de los gastos causados en el día 3 de Setiembre con motivo de la entrada del Sr. general Riego en esta capital.....	5,219.. 2
Por cuenta de los gastos que se causen por la Junta municipal de sanidad...	4,000
Por resto de 360 rs. que la villa de Arganda debe á los asentistas constructores del puente titulado del mismo nombre por el plazo cumplido en fin de Junio y parte del anterior, segun convenio hecho por aquella y esta de Madrid aprobado por la diputacion provincial.....	10,519..16
Por gastos de la milicia nacional local..	25,881..25
Para las obras del canal de Manzanares.	127,752..29. $\frac{1}{2}$
Para las de la casa frente á la Panadería en la plaza de la Constitucion.....	97,597..27
Para las de la puerta de Toledo.....	28,228..25
Para los pueblos contagiados en Mallorca.....	34,429..28
Por lo entregado al Banco nacional de S. Carlos en parte de pago y resto de las anticipaciones que hizo para dotes de huérfanas con motivo del nacimiento de los Sres. Infantes gemelos, en cuatro vales reales, dos de 300 ps., uno de 100 y otro de 50: cuatro recibos de intereses de vales y dos harebuenos del mismo Banco...	18,194.. 6
Existencia en fin de Setiembre de 1820 en créditos antiguos.....	7.644.747.. 3
Idem en 173 acciones del citado Banco.	346,000
En vales Reales consolidados y no consolidados.....	119,554..14
Idem en recibos de intereses de vales....	12,604
Idem en cédulas de la caja de Consolidacion.....	4,000
Idem en metálico.....	410,386.. 2. $\frac{1}{2}$
Total empleado y existente.....	10.902,234..13. $\frac{1}{2}$

Resumen.

Caudal recibido.....	10.902,234..13. $\frac{1}{2}$
Caudal empleado y existente en fin de Setiembre.....	10.902,234..13. $\frac{1}{2}$
Igual.....

NOTA.

Los 410,386 rs. 2 y $\frac{1}{2}$ mrs. vna que resultaron existentes en metálico en fin de Setiembre corresponden á los fondos siguientes:

A propios y si:.....	257,174..13
Al canal.....	8,000
A las obras de la plaza y puerta de Toledo.....	51,535..13. $\frac{1}{2}$
Al 3 por 100 del impuesto de 4 rs. en arroba de vino, aguardiente y licores desde 1.º de Setiembre de 1818 hasta 8 de Mayo de 1820.....	35,130
A la contribucion de caballerías hasta fin de Diciembre de 1819.....	46,273..12
Al 3 por 100 de ella para gastos de recaudacion.....	2,357.. 1
A la suscripcion destinada para socorro de los pueblos contagiados en Mallorca.....	9,915..31
Total.....	410,386.. 2. $\frac{1}{2}$

Madrid 3 de Octubre de 1820. = El contador de intervencion = Pedro Monfort y Viergol. = Visto bueno = T. El marques de Montalegre, conde de Oñate. = J. El duque de Noblejas, mariscal de Castilla. = Regidores comisarios de depositaria.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: 1.º Que en los 15 millones de reales, á que las mismas rebajan el subsidio del clero, no debe incluirse su propiedad territorial por estar sujeta á la contribucion civil. 2.º Que de los 37.076,777 reales que resta el clero por los años anteriores se le deben rebajar y abonar en cuenta lo correspondiente á la propiedad territorial de fincas rústicas y urbanas, y á los bienes afectos al subsidio que fueron enagenados en virtud de providencias del Gobierno, y cuyos réditos ha dejado de satisfacer á sus poseedores el Crédito público, quedando á cargo de este reintegrar á la tesorería del importe de esta última partida, de que se descarga el subsidio del clero. 3.º Que cuando los contribuyentes eclesiásticos, requeridos por primera y segunda vez por la junta apostólica ó cuerpos colectores del subsidio, no cumplan con el pago de sus respectivos cupos, pasarán notas certificadas de sus contingentes á los intendentes de sus provincias, y estos les compelerán por ejecución y venta de las temporalidades y bienes necesarios para cubrir sus respectivos descubiertos, arreglándose á la Constitución y las leyes, y sin proceder contra las personas, que han de ser siempre respetadas. Madrid 8 de Noviembre de 1820. = Josef María Calatrava, presidente. = Josef María Couto, diputado secretario. = Antonio Díaz del Moral, diputado secretario.» Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles.»

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

«Habiendo tomado el Rey en consideracion lo importante que es, así para la conservacion de los derechos particulares, como para propagar la ilustracion pública, que los documentos preciosos y otros efectos sumamente interesantes que existen en las bibliotecas y archivos de los monasterios y comunidades religiosas, suprimidos por la ley sancionada por S. M. en 25 de Octubre, no parezcan deterioro ú extravío, ya por descuido ó poca inteligencia de los sugetos encargados de recogerlos, ó por otras causas; ha tenido por conveniente S. M. mandar que los Gefes políticos de las respectivas provincias, en que existiesen tales corporaciones comprendidas en la citada ley, procedan desde luego á formar los correspondientes inventarios, tanto de los libros, códices, papeles y demas de sus bibliotecas y archivos, como de las pinturas, obras de escultura y otros monumentos de nobles artes; y que al efecto comisionen personas inteligentes que merezcan su confianza para hacer el debido reconocimiento de todo, y que quedé custodiado como corresponde, cuidando de remitir á la mayor brevedad á esta secretaría de mi cargo copia de dichos inventarios, concluidos que sean.

«De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Madrid 9 de Diciembre de 1820.»

NUM. 7.º

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Extremadura, procedentes de la extinguida Inquisición, y cuyo primer remate se verifica en la villa de Cáceres el dia 24 del presente mes de Diciembre.

Ciento once fanegas, 7 celemines, 3 cuartillos y 99

799
varas de tierra en el heredamiento y baldío de la Aldehuela, término de la villa de Cáceres, tasadas las 50 á 350 rs. cada una, y las restantes á 250, en 32,912 rs.

En la provincia de la Mancha, procedentes del ramo de Maestrazgos, y cuyo primer remate se ha de verificar en Ciudad-Real el dia 6 del próximo mes de Enero.

Un molino harinero nombrado de Malvecinos el viejo, con 3 piedras, artefactos y paradas, situado sobre el río Guadiana, término de la villa de Carrion de Calatrava, en 493,334.

Otro molino titulado de Malvecinos el nuevo, con 4 piedras, sobre el mismo río Guadiana, término de la villa de Fernan Caballero, en 316,666 rs.

NOTA. El un molino dista del otro 275 pies castellanos, y no pueden venderse separados, por hallarse en su tivo de aguas de ambos muy inmediato, y depender la molinenda del uno de la del otro, estando libre de toda carga.

En la provincia de Jaén, procedentes del ramo de Maestrazgos, y cuyo primer remate debe verificarse en la ciudad de Andújar el dia 2 del próximo mes de Enero.

Una dehesa nombrada de Escobar, y entendida por la de Conejeras, sita en término de la ciudad de Andújar y en el de Villanueva de la Reina, comprensiva de 166 fanegas de tierra, en 91,300 rs.

En la provincia de Guadaluajara, procedentes de secularizaciones, y cuyo primer remate debe verificarse en la ciudad de Sigüenza en los dias que á continuación se expresan.

En 28 de Diciembre.

Una casa en el arrabal de dicha ciudad de Sigüenza, en 3631 rs.

Otra casa en el mismo arrabal, en 3224 rs.

Otra casa en el propio arrabal, en 3099 rs.

Cinco medias de tierra en la misma ciudad, en 1100 rs.

Ciento catorce medias, dos celemines de tierra, en término de Bujalcayado y la Omeda, en 17,370.

En 29 de Diciembre.

Veinte y cuatro medias, un celemin de tierra, en la torre de Valdealmendros, en 3680 rs.

Doscientas veinte y dos medias, tres celemines de tierra en término de la Riva, en 21,935 rs.

En 9 de Enero próximo.

Nueve medias de tierra de labor en Riosalido, en 228 reales.

Sesenta y una medias, cuatro celemines de tierra, en Palazuelos, en 14,408 rs.

Ciento noventa y cinco medias de tierra en Siene, Tobes y Querencia, en 24,250 rs.

VARIEDADES.

POLITICA.—Ideas sobre el Gobierno de Turquía.

El nombramiento de un visir es ley fundamental de los Estados despóticos, pues segun observa cierto célebre escritor, el serrallo de un Príncipe absoluto crece en proporcion á lo extenso de sus dominios; y por consiguiente cuanto mayor es su imperio, mas expuesto está el Monarca á la seducción de los placeres, que le hacen perder de vista los negocios confiados á su vigilancia. Así es que este orden de cosas atrae el visirato. La historia prueba que en todos tiempos ha prevalecido esta costumbre en los imperios de Oriente: el testimonio de los viajeros confirma que aun se halla establecida; y tambien un simple juego de invencion oriental, y cuyo origen se pierde en las tinieblas de la antigüedad, hace subir este establecimiento del visirato á la época mas remota. Los pasos que da el Rey en el juego del ajedrez son únicamente relativos á la seguridad de su persona; mientras que los del visir (que es la pieza que llamamos reina ó dama) se hacen rápidamente en todos sentidos, y sirven á determinar el plan y toda la conducta de la campaña.

El visir Acem en el ejercicio de su autoridad no reconoce otros límites que la voluntad de su amo y las leyes religiosas del imperio, y tendidas por leyes fundamentales. Su responsabilidad es proporcionada á la importancia de sus funciones, y todas las consecuencias de sus faltas ó de sus desgracias se le imputan rigurosamente. «El primer ministro, dice Mr. d'Ohsson, tiene el mayor interes en ver por

si mismo el estado de los comestibles, y de inspeccionar la conducta de los magistrados que para ello hay empleados. Su seguridad personal depende de esto, pues en calidad de vicario del Sultan y de lugar-teniente del imperio él es el responsable para con el Soberano y para con el pueblo, cuyo descontento y clamores en los momentos de escaseces y de calamidad pública no rompen nunca sino contra su persona y su administración. Aunque sujeto á ciertas formas respecto de los cuerpos constitucionales, él ejerce sobre todos el derecho de vida y de muerte. En tiempo de guerra manda los ejércitos, y durante su ausencia se nombra á un caimacan para reemplazarle.

El gran visir es el jefe visible del divan ó gran consejo, que se reúne en las ocasiones importantes para ayudar al Soberano con sus luces. El Sultan, á quien se supone presente, colocado detras de una cortina ó de una celosía, jamas toma parte en las deliberaciones, á fin de dejar libres las opiniones, y no por una vana curiosidad ó por motivos de desconfianza, como lo han supuesto algunos viajeros.

En otro tiempo estaba compuesto el divan de seis oficiales ó empleados además del visir. Su oficio era sancionar, y jamas dirigir las disposiciones del Gobierno.

En estos últimos tiempos ha excedido este consejo los límites de la autoridad que el uso le habia confiado, y por tanto ha disminuido la responsabilidad del visir; y en las cuestiones importantes ha usurpado un derecho dictatorio y restrictivo.

Los miembros subordinados del divan son ahora:

El capitán-baja ó grande almirante.

Los dos cazi-askers.

El gran tesoroero del imperio.

El segundo tesoroero, jefe del departamento de Guerra.

El gran proveedor, y

El que está encargado de poner el tughra ó cifra del Gran Señor en las actas públicas (1).

El palacio del gran visir, por una metáfora familiar á la mayor parte de las lenguas orientales, se llama la *puerta* ó la *puerta del reino*. Este es el origen del titulo de Sublime Puerta, que la corre otomana toma en todos los actos públicos. Se ha dicho que esta expresion era relativa á la puerta del serrallo, y el doctor Dallaway confirma esta opinion, diciendo que esta puerta se parece á un baluarte. Pero aunque en todo el oriente la puerta de un palacio sea el sitio en que los Príncipes hacen justicia y ejercen la hospitalidad, como los árabes á la entrada de sus tiendas, es imposible que en un gran imperio no se haya conocido con tiempo la necesidad de hacer para el visir un establecimiento separado. Y desde entonces trasportaron á este establecimiento el nombre consagrado á los sitios en que se hacian todos los grandes negocios: y luego se consideró este establecimiento del visir como puerta de comunicacion entre el Sultan y sus súbditos. Además que la Sublime Puerta se parece tan poco á un baluarte, que justamente se encuentra en todas partes en que se halla la persona del Soberano. Así pues Soliman I, estando en Persia al frente de sus ejércitos, dió un decreto, por el que mandaba que un traidor fuese cargado de hierro, y conducido á la puerta cerca de su persona.

El visir-Azem, cuya principal obligacion es mantener la tranquilidad en la capital y en el imperio, da diariamente en su propio divan una audiencia pública para la administracion de la justicia, y la decision de los asuntos contenciosos entre los súbditos del Gran Señor. En ciertos dias es auxiliado por los consejos de los dos cazi-askers &c.

El reis-effendi ejerce entre otras cosas las funciones de secretario de Estado en los Negocios extrangeros: tiene á sus órdenes al dragoman de la Puerta, que es un intérprete griego, de familia noble: desde este empleo pasa comunmente el dragoman griego á uno de los principados de Valaquia ó de Moldavia. Los grandes empleados permanecen, pero solo de dia, en el palacio del visir, donde cada uno se ocupa de los negocios de su departamento.

(1) No se presenta aqui la lista exacta de todos los empleados como estan actualmente, sino como la presenta un impreso de Constantinopla, que contiene la relacion de la primera audiencia de Mr. Vernignac, enviado de la república francesa cerca de la Puerta otomana en 1796.

Aunque no ha faltado quien haya tenido gusto en representar á este Gabinete como entregado á la mas grande corrupcion, obrando sin ningun principio, lo cierto es que á los ministros del imperio turco no les falta sagacidad, y que entienden muy bien los intereses de su nacion para dirigir los tratados en ventaja suya. Las faltas que le echan en cara no son particulares de este Gabinete; pero es cierto que el sostener su autoridad es una consideracion á la que ceden todas las demas; y que en vano se harian valer los intereses mas importantes del imperio, si su propio interes ó su riesgo personal llamasen su atencion por otra parte.

Las frecuentes mudanzas de ministerio, y las que hay en todos los empleos superiores, no ocasionan casi interrupcion alguna en los negocios. Los destinos estan todos exactamente divididos y subdivididos con un esmero minucioso. Todo se hace con notable prontitud y precision, sin que la caida de los superiores influya en el trabajo de los que le estan subordinados. No conocen este hacinamiento de escrituras, esta multiplicacion de cartas, de memoriales, de representaciones que inundan los Gabinetes de los ministros de Europa. Una simple cuartilla de papel encierra la orden lacónica de un visir, que sanciona ó desecha un acto. Los empleados, sentados en un sofá con las piernas cruzadas, la pipa en la boca, fuman y escriben á un mismo tiempo: una simple tabla cuadrada les sirve de mesa, y una pequeña caja es el estuche en que encierran su papel, tinta y la pluma de caña de que se sirven; y trabajan tan maquinalemente como fuman. (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Julian Diaz de Yela, ministro honorario de la audiencia territorial, juez de primera instancia, se manda emplazar á los últimos tenedores de 6 vales reales reclamados; á saber: á D. Manuel Tamayo, que lo es de uno de 600 pesos de Mayo de 1808, núm. 393,094; á D. Francisco Antonio Enderica de otro de 300 pesos de Mayo de dicho año, núm. 474,655. Otro idem de D. Manuel Celada, número 467,391. Otro de 300 pesos de Setiembre de 808, núm. 38,452, á favor de D. Josef Guzman. Otro á D. Manuel Lopez Nuñez, de 300 pesos de Setiembre de 808, núm. 36,386, y el último de 600 pesos de Setiembre de 809, núm. 11,600, á D. Joaquin de Bárceña; y á consecuencia de dicha providencia se les cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias que se les señala, que empezarán á correr desde el que se anuncie por la gaceta de esta capital, comparezcan ante dicho Sr. juez, y por la escribania del número de D. Casimiro Antonio Gomez, á exponer lo que les convenga sobre la pertenencia de dichos vales, por sí ó por procurador con poder bastante; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin haber comparecido se dará á los autos el curso correspondiente sin otra citacion ni emplazamiento, y se sustanciarán en estrados.

Se desea saber la existencia de Francisco del Pozo, natural de Ecija, viudo de María Montes, de la misma vecindad, á quien tocó la suerte de soldado en 1804, y fue incorporado en el regimiento de húsares de Olivencia, llevándose á su hija Teresa. Se han practicado muy exquisitas diligencias para averiguar el paradero de esta ó el de su padre: nada se ha conseguido; y teniendo que percibir crecidos intereses en dicha ciudad, se suplica á quien tuviere alguna noticia se sirva comunicarla á Sevilla á D. Antonio Sanchez Pascual, abogado de aquel colegio.

Entretenimientos del corazon devoto con el santísimo corazon de Jesus como símbolo del amor, y algunos actos de devagravio ó de obsequio: dispuestos por el P. Teodoro de Almeida, sacerdote del oratorio de S. Felipe de Neri de Lisboa, y traducidos por el P. D. Francisco Vazquez, clérigo reglar de San Cayetano, lector en teología: al fin va la novena del sagrado corazon de Jesus, dispuesta por el mismo autor: segunda edicion, añadida una estampa de Cristo crucificado, con varias jaculatorias, y una dedicatoria al mismo Señor: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Escribano y de Illescas á 11 rs. en pasta. Tambien se hallará la estampa suelta á 2 rs.

Método de enseñar á leer á los niños desde que comienzan á hablar. Por el Lic. D. Domingo Vacas Rojo, siendo procurador síndico del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Medina de Rioseco. Se vende en las librerías de Sojo y Montero.

Diccionario de medicina y cirugía, ó biblioteca manual médico-quirúrgica, por D. Antonio Vallano: segunda edicion en 7 tomos en 4.º Véndese á 200 rs. en pasta en el despacho de la imprenta Nacional.